



DIE 3 MARAUEBIS

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y QVATRO.

en un n. de
repartido de

La villa de fortuna en true dia. de mil y seiscientos
y sesenta y quatro años. Su primer
gobernador Juan de la Cruz y de la Cruz
del Rey Alonso la dora y pedo los Reyes
los Reyes. Jurado Consejo Justicia y Regimiento del
villa de fortuna en su jurisdicción. Los señores
de la villa de fortuna = dijeron que non habian guerra
con el Rey de Castilla de este año. Acordado
Antonio Garcia fern. Jurado y J. miralla
y de la villa a los quales se les ha de pagar
y en los repartimientos. J. en el
ano de su primer suer a si mandaron
y firmen los señores =
Thomas Perez
Juan de la Cruz